

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

URBANO

Expte.: 559/17

REGISTRO GENERAL DE SALIDA COnital Mundial del Aceite de Oliva

.../...

RFA: REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN CONSULTORIO MÉDICO DE LAS INFANTAS.

DECRETO

De conformidad con la Propuesta de Resolución que formula sobre el asunto de referencia el Jefe de Negociado del Servicio de Mantenimiento Urbano.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 3/11/17 tiene entrada en el Servicio de Mantenimiento Urbano para su tramitación correspondiente, y con el fin de adjudicar el contrato menor relativo a la reparación del sistema de puesta a tierra en el Consultorio Médico de Las Infantas, dada la necesidad de instalación de un nuevo sistema de toma a tierra por empresa homologada, adjuntando memoria-valorada de los trabajos a realizar.

Segundo.- Requerido informe a la Intervención de Fondos Municipal, se emite el mismo indicándose que en la partida 92001/21200 del Presupuesto Municipal para el año 2.017, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de 2.106,67 euros.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Ingeniero Técnico Municipal emite el siguiente informe:

"Revisada la documentación correspondiente al asunto de referencia, y atendiendo que solo ha ofertado una empresa para realizar dicho trabajo, FECADA, S.L., competente para realizar dichos trabajos, se admite por un máximo de los valores siguientes:

- Valor neto (incluido G.G. y B.I.) 1.725,50 euros
- Valor correspondiente a IVA (21%) 362,36 euros
- Importe total de la obra 2.087,86 euros

100,009-A- reprografía excmo, ayuntamiento de jaé

.../...

A la vista de lo expuesto, procede proponer para la adjudicación del concurso a la empresa: **FECADA**, **S.L**, haciendo constar expresamente que el contenido de la referida oferta forma parte del contrato que se suscriba con relación al importe, plazo de ejecución y plazo de garantía ofertados".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, establece; "Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros."

II.- El artículo 111.1 del referido cuerpo legal dispone que en los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

III.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 noviembre, es la Alcaldía la competente para contratar la presente obra.

Vistos los preceptos citados y otros de general aplicación, esta Alcaldía

RESUELVE

- 1°.- Aprobar el gasto de 1.725,50 euros más 362,36 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 2.087,86 euros, con cargo a la partida 92001/21200 del Presupuesto Municipal para el año 2017.
- 2°.- Adjudicar el contrato menor denominado "Reparación del sistema de puesta a tierra en Consultorio Médico de Las Infantas", a la empresa FECADA, S.L., C.I.F. B-23515752, por importe de 2.087,86 euros (IVA incluido).





.../...

3°.- Notifiquese al interesado, a Intervención de Fondos (Negociado de Compras), al Servicio de Mantenimiento Urbano (Ingeniero Técnico D. Lucas Ruiz Gay) e inscríbase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

En Jaén, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO, MEDIO AMBIENTE, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, ESCUELA TALLER Y ZONAS PRODUCTIVAS,

